

N° 0291**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

El Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano certifica que una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad y revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 1007 del 02 de mayo de 2019 y demás normas que lo modifiquen y complementen y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud mediante oficio con radicado No. 2021IE1648 del 26/01/2021, se concluye que existe personal en la planta, pero este no es suficiente por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio con el siguiente objeto:

140-021100_7835 Prestar servicios como técnico o técnico profesional en áreas de la salud en la Subdirección del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Para apoyar la regulación de la urgencia médica, en el marco de la referencia y contrarreferencia en el CRUE, brindando apoyo a la gestión de verificación de disponibilidad de camas de UCI y ubicación de pacientes, en el Distrito capital, así como la gestión de liberación de camillas en las IPS visitadas.

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dependencia antes mencionada, en el entendido que se efectuó por parte de ésta la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2021, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente.


GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

Elaboró: Luis Felipe Vallejo
Revisó: Sara Elena Suaza

140-021100_7835